



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

TEMA:

**Análisis de la protección del interés superior del niño: pérdida
de la patria potestad.**

AUTORES:

**Jiménez Guerrero, Amarilis Yamileth
Quintanilla Izurieta, Allison Berenice**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de
ABOGADA**

TUTOR:

Dr. Hurtado Angulo, Jaime Lenin Phd.

**Guayaquil, Ecuador
20 de febrero del 2026**



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación, fue realizado en su totalidad por **Jiménez Guerrero, Amarilis Yamileth** y **Quintanilla Izurieta, Allison Berenice** como requerimiento para la obtención del título de **Abogada**.

TUTOR (A)



Firmado electrónicamente por:

**JAIME LENIN
HURTADO ANGULO**

f. _____

Dr. Hurtado Angulo, Jaime Lenin Phd.

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____

Dra. Nuria Pérez Puig-Mir, Phd.

Guayaquil, a los 20 días del mes de febrero del año 2026



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

**Nosotros, Jiménez Guerrero, Amarilis Yamileth
Quintanilla Izurieta, Allison Berenice**

DECLARAMOS QUE:

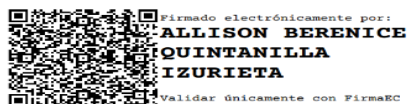
El trabajo de titulación: **Análisis de la protección del interés superior del niño: pérdida de la patria potestad**, previo a la obtención del título de **Abogada** ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 20 días del mes de febrero del año 2026

AUTORES

f. _____
Jiménez Guerrero, Amarilis Yamileth



Firmado electrónicamente por:
**ALLISON BERENICE
QUINTANILLA
IZURIETA**
Validar únicamente con FirmaEC

f. _____
Quintanilla Izurieta, Allison Berenice



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DERECHO**

AUTORIZACIÓN

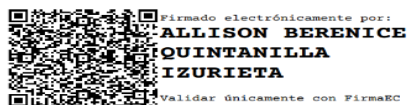
**Nosotros, Jiménez Guerrero, Amarilis Yamileth
Quintanilla Izurieta, Allison Berenice**

Autorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución el trabajo de titulación: **Análisis de la protección del interés superior del niño: pérdida de la patria potestad**, cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 20 días del mes de febrero del año 2026

AUTORES

f. _____
Jiménez Guerrero, Amarilis Yamileth



f. _____
Quintanilla Izurieta, Allison Berenice



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

REPORTE DE COMPILATIO

CERTIFICADO DE ANÁLISIS
magister

Análisis de la protección del interés superior del niño: pérdida de la patria potestad
Trabajo de titulación previo a la obtención del título de ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

3% Textos sospechosos

2% Similitudes
= 1
= similitudes entre comillas
0 = entre las fuentes mencionadas
= 1% Idiomas no reconocidos
16% Textos potencialmente generados por la IA (ignorado)

Nombre del documento: Documento.docx
ID del documento: 17d73c1da2917d869a54896f1c7958bed18e161
Tamaño del documento original: 91,17 kB
Autores: Allison Quintanilla, Allison Quintanilla

Depositante: Allison Quintanilla
Fecha de depósito: 20/2/2026
Tipo de carga: uq_s admisiones
Fecha de fin de análisis: 20/2/2026

Número de palabras: 8422
Número de caracteres: 57.282

Ubicación de las similitudes en el documento:

Fuentes principales detectadas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	elapace.uniamandes.edu.ec La declaración judicial de privación de la patria potest... https://elapace.uniamandes.edu.ec/handle/123456789/17520 38 Fuentes similares	2%		Palabras idénticas: 2% (192 palabras)
2	localhost El principio de economía procesal en los trámites de tenencia http://locario.2016/multimedia/123456789056/1/PL048038-2017.pdf 37 Fuentes similares	2%		Palabras idénticas: 2% (184 palabras)
3	repositorio.uteq.edu.ec https://repositorio.uteq.edu.ec/handle/documento/2025/646-645-482-ac36-30364... 38 Fuentes similares	2%		Palabras idénticas: 2% (179 palabras)
4	www.famfuncionjudicial.gob.ec https://www.famfuncionjudicial.gob.ec/handle/documento/2025/643-2025.pdf 37 Fuentes similares	2%		Palabras idénticas: 2% (163 palabras)
5	elapace.uniamandes.edu.ec https://elapace.uniamandes.edu.ec/handle/10001/121401/1/Damian%20Alad,%202020%20El%20desarrollo%20... 34 Fuentes similares	1%		Palabras idénticas: 1% (127 palabras)

Fuentes con similitudes fortuitas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	repositorio.ucsg.edu.ec Competencia del juez de niñez y adolescencia en la me... http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/1172375/1/AC35/G15-23506.pdf	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (27 palabras)
2	doi.org La violencia familiar y su implicancia en la suspensión de la patria potest... https://doi.org/10.4722/revista.1153	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (25 palabras)
3	politicapublicas.ucd https://politicapublicas.ucd.ac.thematiccontent/publicado/2013/07/apunte-observatorio-registario...	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (20 palabras)
4	www.defensoria.gob.pe https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/11/COMPENDIO_SOBRE_NORMAS...	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (12 palabras)
5	Documento de otro usuario https://www.elsecno.gub.ve/...	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (12 palabras)



Firmado electrónicamente por:
**JAIME LENIN
HURTADO ANGULO**

f. _____
Dr. Hurtado Angulo, Jaime Lenin Phd.



f. _____
Jiménez Guerrero, Amarilis Yamileth



Firmado electrónicamente por:
**ALLISON BERENICE
QUINTANILLA
IZURIETA**

f. _____
Quintanilla Izurieta, Allison Berenice

AGRADECIMIENTO

Agradezco en primer lugar a Dios, porque sin él no somos nada.

A mamá Net por ser siempre un pilar fundamental en mi vida, darme un claro ejemplo de superación e incitarme a hacer lo que a uno más le gusta.

A mis hermanos, tía Lulú, tío Fernando, primos, por estar pendiente de mí siempre y darme apoyos en cada momento para culminar con esta etapa.

A mi familia, formada por mi esposo y mis hijos, quienes son mi motor fundamental para cumplir cada meta propuesta.

Allison Berenice Quintanilla Izurieta

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado a mis hijos Alessio y Audrey, por todo el amor que me dan, son mi fortaleza en todo momento.

A mi mami y a mi esposo por ser mi apoyo incondicional.

Allison Berenice Quintanilla Izurieta

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi familia por su cariño y comprensión a lo largo de este arduo camino, así como a mis amigos, cuyo apoyo moral y emocional hizo esta etapa más llevadera.

Mi reconocimiento igualmente va para los profesores y mentores, cuya sabiduría y orientación fueron esenciales en mi aprendizaje.

Finalmente, extiendo mi agradecimiento a todas las personas que de alguna manera atribuyeron a mi formación, tanto académica como personal.

Este logro no habría sido posible sin el aporte de cada uno de ustedes.

Amarilis Yamileth Jiménez Guerrero

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a Dios en agradecimiento por su guía y bendiciones a lo largo de mi vida estudiantil, permitiéndome llegar a esta etapa de mi formación profesional.

Quiero expresar mi más sincera gratitud a mis padres que me criaron con sabios consejos, dedicación y quienes siempre me han brindado su apoyo incondicional, son ejemplo de sacrificio y han sido pilares fundamentales a lo largo de mi trayectoria académica.

Además, a mi querida tía, quien siempre creyó en mí y me inspiró alcanzar mis sueños. Aunque físicamente conmigo no está, siento su presencia y su amor en cada paso que doy. Esta tesis es para ti, con la esperanza de que te sientas orgullosa. Te Prometí que me convertiría en profesional y hoy, con tu recuerdo en mi corazón, cumplo esa promesa.

Amarilis Yamileth Jiménez Guerrero



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DERECHO**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

DR. XAVIER ZAVALA EGAS
DECANO DE CARRERA

f. _____

DRA. ANGELA PAREDES CAVERO
COORDINADORA DEL ÁREA

f. _____

AB. EDUARDO SÁNCHEZ PERALTA, MGS.
OPONENTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Facultad: Jurisprudencia
Carrera: Derecho
Período: UTE B 2025
Fecha: 20/02/2026

ACTA DE INFORME FINAL

El abajo firmante, docente tutor del Trabajo de Titulación denominado **Análisis de la protección del interés superior del niño: pérdida de la patria potestad** elaborado por los estudiantes **JIMÉNEZ GUERRERO, AMARILIS YAMILETH Y QUINTANILLA IZURIETA, ALLISON BERENICE**, certifica que durante el proceso de acompañamiento dichas estudiantes han obtenido la calificación de **9/10 (Nueve sobre diez)**, lo cual las califica como **APTAS PARA LA SUSTENTACIÓN**.



Jaime Lenin Hurtado
Angulo



f. _____

Dr. Jaime Lenin Hurtado Angulo, PhD.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
OBJETIVO GENERAL	3
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
EXPECTATIVAS	3
JUSTIFICACIÓN	4
UTILIDAD	5
ACTUALIDAD	6
PROBLEMA JURÍDICO	6
METODOLOGÍA	7
ENFOQUE	8
RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	8
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN	10
CAPÍTULO I	12
MARCO TEÓRICO.....	12
Fundamentación Conceptual	12
Interés Superior Del Niño	12
Derechos De La Niñez	13
La Patria Potestad.....	14
Protección Jurídica Del Niño En El Ecuador	15
Constitución	15
Código De La Niñez Y Adolescencia	16
Código Civil	16
Violencia Intrafamiliar	17
Concepto Y Clasificación	17
Medidas De Protección	18
Marco Jurídico Internacional	18
CAPÍTULO II	20
APLICACIÓN JUDICIAL DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO.....	20
Desarrollo Jurisprudencial En Ecuador	20
Conflicto Entre Derechos Parentales Vs El Interés Superior Del Niño	23
Vacíos Normativos En La Suspensión Y Pérdida De La Patria Potestad	24
Insuficiente precisión normativa sobre cuándo procede la suspensión o pérdida de la patria potestad por violencia.....	25
Falta de procedimiento especializado y urgente	25
Débil obligatoriedad de informes técnicos especializados	26
Problemas de coordinación institucional	26
Revictimización del niño durante el proceso	27
Análisis De La Patria Potestad De Niños, Niñas Y Adolescentes En Contextos De Violencia Intrafamiliar	28
Consecuencias Legales De La Violencia Intrafamiliar	30
Derecho Comparado	31
CAPÍTULO III	35
PROPUESTA DE REFORMA NORMATIVA Y MEJORA INSTITUCIONAL	35

Creación De Un Procedimiento Urgente Y Especializado Para La Suspensión De La Patria Potestad	35
Propuesta Normativa.....	35
Justificación Jurídica	36
Objetivo	36
Suspensión Provisional Automática En Casos De Violencia Grave	36
Propuesta Normativa.....	36
Fundamentación	37
Impacto Esperado	37
Obligatoriedad Informes Técnicos Interdisciplinarios.....	37
Propuesta Normativa.....	37
Justificación.....	38
Protocolos De Coordinación Interinstitucional	38
Propuesta Institucional.....	38
Problema Identificado.....	38
Impacto Esperado	38
Capacitación Obligatoria A Operadores De Justicia	39
Propuesta Normativa.....	39
Fundamentación	39
Garantías Para Evitar La Revictimización De Niños, Niñas Y Adolescentes	39
Propuesta Normativa.....	39
Fundamentación	39
Reforma Conceptual: Reconocimiento Del Niño Como Víctima Directa De Violencia Presenciada.....	40
Propuesta Normativa.....	40
Fundamentación	40
Impacto Esperado	40
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	42
CONCLUSIONES	42
RECOMENDACIONES.....	43
REFERENCIAS	44

ÍNDICE DE FIGURA

Figura 1 Problemas como resultado de la violencia intrafamiliar en niños, niñas y adolescentes	18
Figura 2 Teorías explicativas de los modelos de maltrato infantil.....	28

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Operacionalización de las variables de estudio</i>	7
Tabla 2 <i>Recopilación de bibliografía</i>	9
Tabla 3 <i>Derechos prioritarios de los niños, niñas y adolescentes</i>	13
Tabla 4 <i>Comparación del derecho jurisprudencial en sentencias reales sobre el ISN</i>	20
Tabla 5 <i>Derecho comparado del Interés Superior del Niño</i>	32

RESUMEN

Este trabajo de investigación considera el marco jurídico ecuatoriano e internacional que debe ser aplicado para poder proteger el interés superior del niño (ISN) en los procesos de suspensión y pérdida de la patria potestad, pero analizando en concreto contextos de violencia intrafamiliar. Se reconoce, siguiendo la jurisprudencia, que Ecuador tiene un marco legal garantista (en virtud de la Constitución y el Código Civil de la Niñez y Adolescencia) pero que a la hora de la aplicación de estas medidas se están presentando problemas muy serios, tales como la falta de criterios compartidos en los juzgados, la dilación de los procesos y la escasa formación técnica. Se emplea una metodología cualitativa, con métodos analíticos, dogmáticos y comparativos, en el que se analiza cómo el principio del interés superior debe prevalecer sobre los derechos de los padres, en el caso en que se presente riesgo a la integridad física o psicológica del niño. También el examen jurisprudencial revela un cambio de paradigma en el país; el fin de la preferencia automática de la madre, así como la priorización de escuchar al niño, junto con la formación de la idoneidad del progenitor para garantizar su bienestar. Finalmente, el trabajo propone reformas legales para crear procedimientos de urgencia, la obligación de los informes técnicos interdisciplinarios y la suspensión automática en casos de violencia grave, para evitar a la revictimización.

Palabras claves: Interés superior del niño, patria potestad, pérdida de la patria potestad, derecho de familia, violencia intrafamiliar, medidas de protección, protección integral

ABSTRACT

This research paper examines the Ecuadorian and international legal frameworks applicable to protecting the Best Interests of the Child (BIC) in processes involving the suspension and loss of parental rights (*patria potestad*), specifically focusing on contexts of domestic violence. It is recognized, following established jurisprudence, that while Ecuador possesses a rights-based legal framework (grounded in the Constitution and the Children and Adolescents Code), serious challenges arise during the implementation of these measures. These include a lack of unified judicial criteria, procedural delays, and insufficient technical training.

Using a qualitative methodology—incorporating analytical, dogmatic, and comparative methods—this study analyzes how the principle of the best interests of the child must prevail over parental rights when there is a risk to the child's physical or psychological integrity. Furthermore, the jurisprudential review reveals a paradigm shift within the country: the end of automatic maternal preference, the prioritization of the child's right to be heard, and the assessment of parental fitness to guarantee the minor's well-being. Finally, this work proposes legal reforms to establish urgent procedures, the mandatory use of interdisciplinary technical reports, and automatic suspension in cases of severe violence to prevent revictimization.

Keywords: *Best interests of the child; Parental rights / Parental authority; Termination of parental rights; Family law; Domestic violence; Protection measures; Comprehensive protection (Protección integral)*

INTRODUCCIÓN

La protección del interés superior del niño constituye uno de los principales rectores dentro del ordenamiento jurídico y de los estándares internacionales de derechos humanos. En el Ecuador, los casos de violencia intrafamiliar continúan representando un grave problema social que afecta el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. Tal como lo mencionan (Jimenez Acaro & Redrobán Barreto, 2024):

La violencia dentro de la familia se refiere a las situaciones de acción u omisión realizada dentro del contexto familiar por uno de sus integrantes, y perjudica de manera negativa la convivencia, la armonía, la integridad física, psicológica o incluso la autonomía de otro miembro de la familia, lo que a su vez genera daño al desarrollo de la personalidad (pág. 797).

En este contexto, los procesos de suspensión y pérdida de la patria potestad se convierten en mecanismos jurídicos destinados a garantizar la seguridad y el bienestar de los menores de edad, especialmente cuando las personas llamadas a su cuidado se convierten en fuente de riesgo. Sin embargo, la aplicación de estas medidas no siempre se ejecuta uniformemente ni con criterios claros, lo que genera debates sobre su alcance, procedencia y compatibilidad con el interés superior del niño. La presente investigación analiza el marco jurídico aplicable a la protección del interés superior del niño en los procesos de suspensión y pérdida de la patria potestad en situaciones de violencia intrafamiliar, identificando los avances normativos, vacíos operativos y desafíos para la adecuada protección de los derechos de la niñez en el Ecuador.

OBJETIVO GENERAL

Analizar el marco jurídico aplicable a la protección del interés superior del niño en los procesos de suspensión y pérdida de la patria potestad en contextos de violencia intrafamiliar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Examinar la normativa que regula la protección del interés superior del niño y la patria potestad tanto a nivel nacional como internacional.
- Identificar los criterios judiciales, las inconsistencias y vacíos legales en la legislación ecuatoriana en los procesos de patria potestad en casos de violencia intrafamiliar en la que se vea afectado el interés superior del niño.
- Elaborar una propuesta de reforma normativa y mejora institucional con relación al interés superior del niño en casos de violencia intrafamiliar.

EXPECTATIVAS

Se espera que la investigación permita determinar si el marco jurídico actual es suficiente, y si es correctamente aplicado en el Ecuador, evidenciando si existen inconsistencias en la interpretación judicial, ausencia de lineamientos, o falta de articulación institucional. Asimismo, se aspira a proponer mejoras normativas y procedimentales que permitan fortalecer la protección de los niños, niñas y adolescentes en caso de violencia intrafamiliar, asegurando que la suspensión y pérdida de la patria potestad se aplique de manera oportuna, proporcional y siempre conforme al interés superior del niño.

JUSTIFICACIÓN

En la sociedad ecuatoriana, la violencia es parte del diario vivir, según datos del INEC, tan solo en lo que va del año 2025, casi un 64,90% de toda la población ha sufrido algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica y patrimonial, etc). (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2025)

Muchas de estas situaciones se dan como resultado de un fenómeno social que llega a ser visto como natural y cotidiano. Incluso en los núcleos familiares, se suelen generar situaciones violentas sin que esto limite el rango de daño ni la cantidad de perpetradores. Sin embargo, esta violencia, dentro de lo que debería ser un espacio seguro sin maltrato, suele afectar psicológica y sentimentalmente a los niños, niñas y adolescentes.

El estado ha diseñado un marco legal de protección del niño, que es reconocido como el miembro familiar de mayor afectación ante escenarios de violencia. En tal sentido, se hace imprescindible, el estudio de la aplicación de los procedimientos que resguarden la infancia ecuatoriana de la violencia. (Ortiz Peñaloza, 2018)

Por todo lo antes mencionado, el presente trabajo de investigación tiene el propósito general de analizar el marco normativo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, su interés superior y cómo esto influye en la patria potestad, sobre todo en los casos en los que son víctimas de violencia intrafamiliar.

Además de comparar la legislación internacional con las medidas nacionales al amparo de la niñez.

UTILIDAD

Esta investigación es pertinente debido a la creciente incidencia de casos de violencia intrafamiliar que involucra a menores de edad en el país, situación que exige respuestas jurídicas eficaces y orientadas a la protección integral. Aunque el Código de la Niñez y Adolescencia, La Constitución del Ecuador y los instrumentos internacionales contemplan mecanismos para salvaguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, su aplicación práctica enfrenta limitaciones, como la falta de criterios uniformes en los juzgados, demoras procesales, insuficiente capacitación técnica, e incluso decisiones judiciales que priorizan los derechos de los progenitores por encima del interés superior del niño.

Este estudio permitirá aportar un análisis crítico y actualizado sobre la manera en que opera el marco legal vigente, contribuyendo al fortalecimiento de la actuación judicial y administrativa en materia de protección familiar, así como al desarrollo de propuestas que garanticen decisiones más coherentes en los estándares de protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Esta investigación busca aportar a la sociedad al promover una comprensión más profunda de los mecanismos legales de protección de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia intrafamiliar. También sirve de guía para los profesionales de derecho y académicos como una herramienta de estudio que integra fuentes normativas, jurisprudencia y doctrinas.

ACTUALIDAD

La agenda global de derechos humanos prioriza la erradicación de la violencia contra la niñez, así como afirman (Jaramillo Ayala & Salazar Orozco, 2023):

En este sentido, el Estado conjuntamente trabaja con Organizaciones No Gubernamentales (ONG), tanto nacionales como internacionales, a través de Convenios Internacionales (CI) así como la Comisión Internacional de Derechos Humanos (CIDH), por lo cual los entes administrativos se encargan de velar, cuidar, proteger y garantizar la integridad de este grupo prioritario. (pág. 2)

Por lo que el análisis de este tema se encuentra en plena vigencia y relevancia, tanto a nivel social como jurídico e institucional. La prevalencia de la violencia intrafamiliar en el Ecuador mantiene a miles de niños, niñas y adolescentes en condiciones de riesgo. En los últimos años, los tribunales han registrado un incremento en procesos de medida de protección, tenencia, y en menor proporción, suspensión y pérdida de la patria potestad. Asimismo, recientes debates jurisprudenciales y reformas normativas relacionadas con la niñez evidencian la necesidad de fortalecer la materialización del interés superior del niño como eje de toda decisión judicial.

PROBLEMA JURÍDICO

La presente investigación busca dar respuesta a los siguientes cuestionamientos: ¿El marco jurídico ecuatoriano vigente garantiza de manera adecuada la protección del interés superior del niño en los procesos de suspensión y pérdida de la patria potestad en contextos de violencia

intrafamiliar?, ¿existen vacíos normativos o deficientes en la aplicación legal que impidan una protección efectiva?, ¿Qué mejoras a nivel normativo se pueden incluir para garantizar una protección integral?

METODOLOGÍA

La presente investigación adopta un enfoque cualitativo descriptivo y analítico con un método de obtención de información secundaria dogmática y jurídica orientada a examinar la protección del interés superior del niño en los procesos de suspensión y pérdida de la patria potestad en contextos de violencia intrafamiliar. Esta metodología permite abordar normas, principios, doctrinas y criterios jurisprudenciales que intervienen en la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Se presenta a continuación en la Tabla No1, la tabla que define los parámetros de operacionalización con el fin de establecer las variables de estudio y con ello las técnicas de obtención de información tal como se ve a continuación:

Tabla 1

Operacionalización de las variables de estudio

VARIABLES	CONCEPTO	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
Violencia intrafamiliar	Es cualquier acto de abuso que ocurre dentro del núcleo familiar y que afecta la integridad y dignidad de sus miembros.	Contenido	<ul style="list-style-type: none"> • Ciclo de la violencia familiar • Medidas de protección 	Revisión bibliográfica
		Causas	<ul style="list-style-type: none"> • Físio-Biológicas • Psicológicos • Psicosociales • Socioculturales • Violencia de género 	Entrevista

VARIABLES	CONCEPTO	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
Interés superior del niño	Principio jurídico que establece que todas las decisiones y acciones que involucran niños, niñas y adolescentes deben priorizar su bienestar y protección de derechos fundamentales	Denominación	<ul style="list-style-type: none"> • Determinación • Garantía • Medidas de protección 	<p>Análisis de casos y sus sentencias</p> <p>Leyes y reglamentos nacionales e internacionales</p>
Suspensión de la patria potestad	Medida legal que restringe temporal o permanentemente los derechos y responsabilidades que los padres tienen sobre sus hijos, generalmente como consecuencia de actos que pone en riesgo el bienestar del menor.	<p>Génesis</p> <hr/> <p>Suspensión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Naturaleza • Características • Cambios en la custodia del menor <hr/> <ul style="list-style-type: none"> • Causales • Consecuencias • Duración • Autoridad 	

Nota. Elaborado por autores.

ENFOQUE

El estudio se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, ya que se basa en la interpretación y análisis de fuentes normativas, doctrina especializada y decisiones judiciales. No se emplean variables cuantificables, sino de categorías de análisis jurídico relacionadas con el interés superior del niño, la violencia intrafamiliar y la patria potestad.

RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

La información necesaria para el desarrollo de la investigación será de dos tipos: revisión documental y análisis jurisprudencial.

Para el caso de la revisión documental se recopilarán y examinarán leyes, códigos, reglamentos, tratados internacionales, doctrina académica, artículos

científicos, tesis de grado, jurisprudencia, etc.

En el análisis netamente jurisprudencial se identificarán y estudiarán las sentencias de judicaturas ecuatorianas relacionadas con la suspensión o pérdida de la patria potestad en casos de violencia intrafamiliar, especialmente aquellas donde se aplique el interés superior del niño.

Como parte del esquema metodológico de estudio, se compilan los estudios relacionados con el tema de investigación con el fin de establecer las bases de estudio y con ello la robustez en la elaboración de la Tesis:

Tabla 2

Recopilación de bibliografía

Autor	Título	Aporte
Yessenia Jiménez y William Redrobán (2024)	Análisis jurídico sobre las medidas de protección en los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar en Ecuador	La valoración de la supervisión amplia y continua de las instituciones públicas para garantizar la protección efectiva de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar durante todo el proceso judicial.
(Mendieta Parra, 2018)	Factores condicionantes en la suspensión de la patria potestad como medida provisional en los procesos de familia en casos de violencia física	Desde el punto de vista jurídico, establecer los diferentes motivos para que se ejecute la pérdida de la patria potestad de los niños, niñas y adolescentes y cómo se aplican según el caso.
(Albarracín Peralta, Méndez García, & Batista Hernández, 2025)	Declaración judicial de privación de patria potestad. Protección al principio del interés superior del niño	Estudio de tipo mixto que describe cómo uno de los causantes de la pérdida de la patria potestad es la falta de interés en mantener la relación parental, indispensable para el desarrollo integral del niño. Así como el mal uso de la figura jurídica de privación de la patria potestad.
(Espinoza Guamán, 2022)	La patria potestad en la legislación ecuatoriana	Análisis de la transcendencia de la patria potestad en el marco normativo y legislativo ecuatoriano, realizado con un análisis de los métodos exegéticos y documentales para establecer el nivel de importancia que

Autor	Título	Aporte
(Cabrera de la Cruz, 2025)	La violencia familiar y su implicancia en la suspensión de la patria potestad	significa otorgar derechos y deberes a los progenitores. Estudio cuantitativo experimental que permitió confirmar una relación estadísticamente significativa y positiva entre la violencia familiar y la suspensión de la patria potestad en la ciudad de Lima-Perú. Al ser un país con muchas similitudes se puede tomar como base para inferir a la realidad ecuatoriana.

Nota. Elaborado por autores.

MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

Se utilizarán los siguientes métodos:

a. Método analítico

Permitirá descomponer los elementos esenciales del interés superior del niño, la patria potestad y los procedimientos judiciales para identificar posibles vacíos o contradicciones normativas.

b. Método dogmático

Se emplea para estudiar e interpretar el ordenamiento jurídico ecuatoriano y los instrumentos internacionales aplicables a la protección de la niñez.

c. Método comparativo

Permitirá contrastar la normativa ecuatoriana con estándares internacionales y criterios jurisprudenciales en otros países de la región para identificar buenas prácticas.

La información recopilada será procesada a través del análisis de contenido, que permitirá identificar categorías, principios aplicados por la

normativa y la jurisprudencia. Esta sistematización facilita el desarrollo del presente trabajo de investigación, facilitando la obtención de conclusiones sólidas sobre la eficacia de la protección del interés superior del niño en los casos estudiados.

CAPÍTULO I MARCO TEÓRICO

Con la vigencia del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, los niños, niñas y adolescentes, pasaron a ser reconocidos como sujetos plenos de derechos. En este marco, la tenencia del menor debe responder al interés superior que reconoce a la niñez como un grupo de atención prioritaria y exige su desarrollo integral en un entorno seguro y afectivo. Por ello, se destaca la necesidad de revisar las definiciones y fundamentos conceptuales que privilegien el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

Fundamentación Conceptual

Interés Superior Del Niño

Desde mediados del siglo XX se estaba forjando el término “Interés superior del niño” para referirse al reconocimiento como principio rector de la doctrina y la protección integral de los infantes. Este principio busca garantizar el desarrollo integral del menor, su protección frente a riesgos, la satisfacción de sus necesidades físicas, emocionales y sociales, así como la preservación de un entorno familiar seguro.

Además, exige que todas las decisiones judiciales ponderen los derechos del niño por encima de los intereses de los adultos. *“Esto implica que a más de las coyunturas políticas, sociales y económicas, deben asignarse todos los recursos posibles para garantizar este desarrollo, para la preservación y mejoramiento de la raza humana”* (Vizuete Sánchez, 2016, pág. 46)

En casos de violencia intrafamiliar, este principio demanda una actuación

urgente y prioritaria que anteponga la seguridad, bienestar y estabilidad del niño frente a cualquier pretensión de los progenitores o representante legal.

Derechos De La Niñez

El Ecuador reconoce un amplio catálogo de derechos de la niñez, sobre todo referenciado del Sistema Universal de Derechos Humanos. De estas leyes internacionales se establece derechos como la vida, la superveniencia y el desarrollo, integridad personal, participación, identidad, protección contra toda forma de violencia y derecho a vivir en un entorno saludable.

A nivel nacional, la Constitución del año 2008 incorporó un modelo garantista que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como un grupo de atención prioritaria, asegurando derechos reforzados de protección especial.

Podemos establecer a continuación, un resumen de los derechos de la niñez prioritarios e irrenunciables, referenciando lo estudiado por (Armijos Suárez, 2024):

Tabla 3

Derechos prioritarios de los niños, niñas y adolescentes

Derecho	Descripción
Derecho a vivir en una familia	El niño tiene derecho a crecer dentro de una familia aun cuando sus padres estén separados, por lo que es obligatorio determinar la patria potestad, visita, alimentos y todo según su bienestar. La prioridad es garantizar un entorno estable y protector.
Derecho a la comprensión y amor de los padres y de la sociedad	El niño necesita un ambiente efectivo que favorezca su desarrollo. En los primeros años se debe velar por la unión familiar, salvo riesgos graves, decisión que siempre debe adoptar una autoridad competente.
Derecho del niño a ser consultado	El niño tiene derecho a expresar su opinión sobre decisiones que afecten su vida, especialmente en procesos de separación. Tanto los padres como el juez deben escuchar el criterio del niño en el momento procesal adecuado.

Nota. Elaborado por autores.

La Patria Potestad

La patria potestad es la institución que confiere derechos y obligaciones respecto a los hijos (menores de edad o con discapacidad) que se orienta a garantizar el cuidado, la protección y la formación integral. Como lo define (Gutiérrez Guamán, 2016):

(...) la patria potestad es un derecho natural –concepción- y por defecto jurídico –adopción-, que faculta y obliga a los padres a salvaguardar la integridad de sus hijos, constituyéndose así una verdadera función social, que necesariamente debe encontrarse normada en el derecho positivo, para garantizar el cumplimiento de sus fines. (pág. 26)

Históricamente la patria potestad tuvo su carácter predominante autoritario, centrado en el poder del padre sobre los hijos. Sin embargo, la evolución del constitucionalismo y los estándares internacionales lo transformó en un régimen de responsabilidades parentales basado en el respeto, la corresponsabilidad y la igualdad entre progenitores.

Actualmente la finalidad es garantizar el desarrollo integral del niño y su protección ante cualquier forma de vulneración. Existen tres elementos imperativos para constituir la figura jurídica de la patria potestad como lo son:

- **Titularidad:** Condición de poder derivado del reconocimiento legal respecto a la custodia.
- **Potencialidad:** Derecho latente para asumir la patria potestad de parte de los progenitores.

- **Ejercicio:** Facultades otorgadas a los progenitores para realizar acciones enfocadas en el beneficio de los hijos.

Se puede determinar entonces que, a diferencia de la filiación¹, la patria potestad es la facultad de los progenitores o representantes legales de obtener todo derecho y obligación sobre el cuidado de un niño.

Protección Jurídica Del Niño En El Ecuador

Constitución

La Constitución ecuatoriana reconoce a los niños, niñas y adolescentes como un grupo de atención prioritaria, lo que implica garantías reforzadas de protección estatal. En la sección quinta en los artículos 44 a 46 se establece la definición, condiciones y obligatoriedad del Estado, la sociedad y la familia de asegurar el cumplimiento de los derechos.

Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Art. 45.- Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción.

Art. 46.- El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: 4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones. Las acciones y las penas por delitos

¹ Filiación es el vínculo jurídico que existe entre dos individuos, sea por un hecho natural o por un acto jurídico.

contra la integridad sexual y reproductiva cuyas víctimas sean niñas, niños y adolescentes serán imprescriptibles. (Constitución de la República del Ecuador)

La Constitución incorpora el principio de corresponsabilidad parental, prohíbe toda forma de violencia y establece el deber estatal de adoptar medidas para prevenir, sancionar y reparar vulneraciones cometidas contra niños, niñas y adolescentes. En casos de violencia intrafamiliar, se exige que las autoridades adopten medidas urgentes para proteger la integridad de los menores, lo que puede incluir la suspensión de la patria potestad.

Código De La Niñez Y Adolescencia

El Código de la Niñez y Adolescencia constituye el instrumento jurídico más especializado en materia de derechos de la infancia en Ecuador. Establece un sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral encargado de garantizar la prevención, restitución y reparación de derechos. En el artículo 11 del código sobre el interés superior del niño se establece como aquel principio que está *“orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento”* (Código de la Niñez y Adolescencia). Por lo que se deben considerar las respectivas medidas como puede

ser la separación del agresor, supervisión de visitas y suspensión de patria potestad del menor.

Código Civil

El código civil regula la patria potestad como una institución que otorga a

los padres la responsabilidad de velar por sus hijos, representarlos y administrar sus bienes. En este cuerpo normativo podemos encontrar varios artículos relacionados con la patria potestad, la suspensión de la misma enfatizando que estas medidas proceden cuanto el ejercicio de la autoridad parental afecta la integridad física o emocional del niño, como ocurre en los casos de violencia intrafamiliar.

En el artículo 283 sobre la patria potestad se puede determinar que “[...] es el conjunto de derechos que tienen los padres sobre sus hijos no emancipados. Los hijos de cualquier edad, no emancipados, se llaman hijos de familia; y los padres, con relación a ellos, padres de familia.” (Código Civil)

Violencia Intrafamiliar ***Concepto Y Clasificación***

La violencia intrafamiliar es toda acción u omisión que cause daño físico, psicológico, sexual o patrimonial dentro del núcleo familiar.

A continuación se profundizará en los problemas culturales y sociales a los que la sociedad ecuatoriana se enfrenta en contextos de violencia intrafamiliar tal como lo describe (Aguirre Bermeo, Pérdida de la patria potestad por violencia intrafamiliar, 2013):

Figura 1 Problemas como resultado de la violencia intrafamiliar en niños, niñas y adolescentes

a) Muchas víctimas no denuncian por dependencia emocional o económica, miedo al agresor o presiones culturales y religiosas, no porque “acepten” la violencia. Esta idea refleja cómo la sociedad minimiza a la mujer y su situación dentro de la familia.	b) Considerar la violencia intrafamiliar como asunto “privado” limita la intervención social, pese a que constituye un problema de salud pública. Por ello, sus efectos deben ser conocidos y atendidos por las autoridades competentes.	c) Culpar a la víctima de provocar la agresión es un mito que ignora que la conducta violenta del agresor responde a factores personales y sociales. La responsabilidad recae en el agresor y su entorno, no en la víctima.
d) Pensar que la violencia intrafamiliar ocurre solo en familias pobres es falso, pues se presenta en todos los estratos sociales. Aunque la precariedad puede agravarla, no es exclusiva de ningún nivel económico.	e) En Ecuador, durante años se minimizó la violencia intrafamiliar como hechos aislados sin necesidad de regulación específica. Hoy se reconoce su gravedad gracias al trabajo de instituciones públicas y organizaciones sociales.	f) Creer que el agresor dejará de violentar por culpa o temor al conflicto es un error, ya que la violencia sigue un ciclo recurrente. Una vez iniciada, tiende a repetirse debido a las características psicológicas y conductuales del agresor.

Nota. La Figura nos resume cómo la violencia intrafamiliar afecta en varios sentidos a las víctimas. Elaboración propia.

Las afectaciones hacia los niños, niñas y adolescentes incluyen traumas, ansiedad, trastornos de conducta, bajo rendimiento escolar, apego inseguro y riesgo de replicar ciclos de violencia en la adultez.

Medidas De Protección

Según lo determina (Puig Peña, 2001): *“la protección se ejercita frente a todo peligro que pueda amenazar la salud física y moral”*. Las medidas de protección son entonces los mecanismos para defender a los niños, niñas y adolescentes de cualquier amenaza.

En el caso de contexto de violencia intrafamiliar se pueden derivar las siguientes medidas de protección: prohibición del acercamiento, salida del agresor del domicilio, acogimiento institucional temporal o protección policial.

Marco Jurídico Internacional

Diversos instrumentos internacionales ratificados por Ecuador establecen obligaciones vinculantes respecto a la protección de la niñez:

- Convención sobre los derechos del niño (1989 ONU)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará 1994)
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (1979 OEA)

Estas normas exigen que el estado adopte medidas efectivas para proteger la integridad de los menores y garanticen su derecho a vivir en un entorno libre de violencia.

CAPÍTULO II

APLICACIÓN JUDICIAL DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

En el capítulo anterior se desarrolló el marco teórico, abordando normas, definiciones y fundamentos jurídicos relacionados con la protección de niños, niñas y adolescentes, así como el principio del interés superior del niño. En ese capítulo se analizará el desarrollo jurisprudencial de dicho principio, junto con un examen crítico de los vacíos normativos y de las dificultades en su aplicación práctica. Asimismo, se incorporará un estudio de derecho comparado y se formularán propuestas de reforma orientadas a fortalecer la protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.

Desarrollo Jurisprudencial En Ecuador

Para dar respuesta a la interrogante de si el marco jurídico garantiza adecuadamente la protección del niño no basta con solo analizar la ley escrita, se debe analizar cómo los jueces lo interpretan. En la siguiente tabla se puede observar cómo se define el interés superior de los niños en casos reales con sentencias de la Corte Constitucional del Ecuador, Corte Nacional de Justicia y casos de las Unidades Judiciales de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia:

Tabla 4

Comparación del derecho jurisprudencial en sentencias reales sobre el ISN

Fuente/ Sentencia	Resumen del caso	Definición del Interés Superior del Niño	Criterios para suspender/quitar la Patria Potestad/Tenencia	Seguridad del niño o vínculo con el progenitor?
(Sentencia No. 239-17- EP/22, 2022)	Disputa entre abuela y madre sobre la tenencia,	Se define como la satisfacción	Se critica la entrega “mecánica” a la madre. El juez	Se prioriza la seguridad y

Fuente/ Sentencia	Resumen del caso	Definición del Interés Superior del Niño	Criterios para suspender/quitar la Patria Potestad/Tenencia	Seguridad del niño o vínculo con el progenitor?
	donde se ordenó devolver los niños a la abuela, escuchando el testimonio de los niños sobre las vivencias con su madre.	del ejercicio efectivo de todos los derechos de los niños, siendo una “consideración primordial” que obliga a jueces a evaluar cada caso concreto	cambia la custodia después de escuchar la opinión de los niños, además de evaluar previamente el entorno actual (estabilidad con la abuela)	estabilidad emocional del menor. La corte priorizó el bienestar de los niños con la abuela sobre el derecho biológico de la madre
(Sentencia No. 28-15-IN/21, 2021)	Demanda de inconstitucionalidad contra la preferencia legal de la madre en la tenencia	Es un principio que prohíbe el uso de estereotipos. No es una “condición” para aplicar la ley, sino la base de la misma decisión, por encima de la preferencia de género.	Inconstitucionalidad de la preferencia materna. Elimina el criterio de que los menores de 12 años deben estar con la madre por “naturaleza”. Los criterios deben ser la capacidad de cuidado y la corresponsabilidad.	Equilibrio hacia el niño. Elimina la preferencia automática, obliga a priorizar a quién garantiza mejor los derechos del niño, sin dar prioridad absoluta al vínculo materno por defecto
(Sentencia	Acción	de	Se vincula	Se analiza la Seguridad

Fuente/ Sentencia	Resumen del caso	Definición del Interés Superior del Niño	Criterios para suspender/quitar la Patria Potestad/Tenencia	Seguridad del niño o vínculo con el progenitor?
352-22-EP/24, 2024)	protección por vulneración al debido proceso y derecho a la identidad de un menor de edad	estrechamente el derecho a la identidad. El Interés Superior del Niño implica que el juez debe motivar su decisión basándose en la realidad fáctica y no en formalismos	motivación judicial. Un criterio para decidir sobre la patria potestad es la pertinencia de las pruebas sobre la idoneidad de los padres evitando decisiones arbitrarias	Jurídica y del Niño. Se prioriza el derecho del niño a que su situación familiar se resuelva con pruebas reales sobre su bienestar, no solo la voluntad de los padres.
(CONSULTA EJECUCIÓN DEL ACTA DE MEDIACIÓN EN JUICIOS DE ALIMENTOS #142, 2021)	Consulta sobre qué juez es competente para ejecutar actas de mediación de manutención	Se cita el artículo 11 del CONA: El ISN es un principio orientado a la satisfacción de derechos que debe guiar incluso la ejecución de actas de mediación	Se centra en la competencia judicial. En temas de alimentos y patria potestad, el criterio es la cercanía del juez al domicilio del niño para facilitar su protección	Seguridad del niño. Se prioriza el acceso a la justicia del titular del derecho (el niño) para asegurar que sus necesidades básicas sean atendidas rápidamente
(Sentencia nº 0081-2014, 2014)	Análisis de casación sobre causales de privación de patria potestad por	Se interpreta como un concepto dinámico que debe ajustarse	Utiliza criterios de incumplimiento grave de deberes: maltrato, abandono, o falta de provisión	Seguridad del niño. Esta sentencia enfatizó

Fuente/ Sentencia	Resumen del caso	Definición del Interés Superior del Niño	Criterios para suspender/quitar la Patria Potestad/Tenencia	Seguridad del niño o vínculo con el progenitor?
	negligencia	a la evolución de la sociedad, protegiendo al niño como “sujeto de derechos” y no como objeto de propiedad	de recursos. La suspensión se da cuando la conducta del padre/madre pone en riesgo el desarrollo integral	sobre que el derecho al vínculo no es absoluto; cede ante el riesgo de integridad física o psicológica del menor.

Nota. Elaborado por autores.

Se puede concluir de la tabla que los documentos, sobre todo la sentencia 28-15-IN, muestran un cambio legal en Ecuador, ya no se asume que la madre es la mejor opción por defecto, sino que el juez debe probar quién es el más apto. Además de que en la sentencia 239-17-EP se enfatiza en que los niños, no importa su edad, deben ser escuchados. Además, la tendencia actual es que, aunque el vínculo parental es un derecho, este solo se protege si garantiza la seguridad y bienestar. Si el vínculo es tóxico o negligente, la seguridad del niño prevalece sobre el derecho del padre/madre.

Conflicto Entre Derechos Parentales Vs El Interés Superior Del Niño

Tal como se analizó previamente, algunos jueces dudan en tener un veredicto ya que existe tensión entre los derechos de los padres (derecho a la familia y a la crianza) y los derechos de los niños, niñas y adolescentes (derecho a vivir sin violencia y derecho a la integridad física y psicológica) sobre

todo en casos de divorcios, custodia, visitas, adopción, etc. ¿Entonces cuál de los derechos prevalece?

Según lo afirma (Sillero Crovento, 2025), en términos jurídicos actuales - especialmente en Ecuador y en la mayoría de los sistemas basados en la Convención sobre los Derechos del Niño- el interés superior del niño prevalece sobre otros derechos de igual jerarquía en caso de existir un conflicto. Esto significa en otras palabras que, si mantener a los hijos junto a los padres genera riesgos o perjuicios para su bienestar físico o emocional, entonces dicho derecho a la familia debe ser limitado. No siempre significando la eliminación de la relación familiar, pero si implica que la decisión debe basarse en lo que sea mejor para el niño en su contexto específico.

Vacíos Normativos En La Suspensión Y Pérdida De La Patria Potestad

Para dar respuesta a la segunda pregunta de investigación se debe analizar si dentro de la normativa existe información consistente para abordar un caso donde un menor esté en riesgo, ya sea por falta de plazos claros, de protocolos, de toma de evidencia, establecimiento del proceso de la valoración psicológica o si existe una coordinación efectiva entre los Juzgados de la familia, las juntas cantonales, la fiscalía, la DINAPEN y demás equipos técnicos.

Tal como lo analiza la magister en derecho (Andrade Tapia, 2025) que aunque la normativa protege el interés superior del niño, y que este proceso se

debe fundamentar en casos graves debidamente probadas (incluyendo evaluaciones técnicas interdisciplinarias), en la práctica persisten dilaciones

procesales y una tendencia a priorizar los derechos parentales.

Existen varias fallas a nivel normativo sobre la aplicación legal de la protección de menores en casos de violencia intrafamiliar, para los autores (Alavarado Contreras, 2021), (Calispa Flores, 2022), (Bermúdez Tapia, 2024) y (Maldonado Manzano, España Herrería, & Cozzarelli Mora, 2021), estos son algunos de los principales vacíos normativos:

Insuficiente precisión normativa sobre cuándo procede la suspensión o pérdida de la patria potestad por violencia

Aunque el Código Civil y el Código de la Niñez y Adolescencia contemplan la suspensión y privación de la patria potestad, no desarrollan criterios claros y específicos cuando existe violencia intrafamiliar. La norma habla de “afectación al bienestar del niño”, pero no define niveles de riesgo, no establece parámetros técnicos para valorar la violencia y por este motivo no existe una distinción clara entre violencia directa vs la presenciada por el niño (padre violenta solo a la madre).

Esto genera que la decisión dependa mucho del criterio personal del juez, generando fallos desiguales, y en algunos casos, permisivos frente a contextos de violencia.

Falta de procedimiento especializado y urgente

Actualmente los procesos de suspensión o pérdida de la patria potestad siguen trámites ordinarios de familia, que pueden tardar meses o

incluso años. No existe un procedimiento sumario obligatorio para estos casos.

Se debe tomar en cuenta que la violencia intrafamiliar es una

situación de riesgo inmediato y al no ser solucionado de manera pronta puede ocasionar que el menor siga conviviendo o sea contactado por el agresor durante el proceso.

La ley ya reconoce el interés superior del niño como prioridad, sin embargo, no crea un mecanismo procesal rápido y diferenciado en los casos de violencia.

Débil obligatoriedad de informes técnicos especializados

En muchos procesos no siempre se practica una evaluación psicológica profunda, no exigen un informe de riesgo familiar y a veces solo valoran las pruebas físicas, ignorando el daño emocional.

El interés superior del niño debería siempre determinarse mediante una valoración técnica interdisciplinaria, aunque en la actualidad el marco normativo ecuatoriano no establece esta exigencia como obligatoria en todos los casos.

Problemas de coordinación institucional

En el sistema de protección de niños, niñas y adolescentes intervienen varias instituciones como la Fiscalía, la DINAPEN, los equipos técnicos, jueces de familia, etc. No obstante, estos carecen de colaboración interinstitucional por lo que no existe un protocolo único de actuación, la información no se comparte oportunamente y las medidas de protección no siempre se integran al proceso de la patria potestad en casos de violencia.

Esto puede resultar en decisiones judiciales tomadas sin conocer todo el historial de violencia del núcleo familiar; incluso esto representa que un menor en riesgo pueda trasladar su caso a todas las instituciones

sin encontrar una solución efectiva y rápida.

Revictimización del niño durante el proceso

Uno de los puntos que pocos autores han tratado es la consecuencia en la integridad emocional y mental del menor en estos casos de violencia intrafamiliar. En muchos casos, por la ineficiencia del sistema, los niños, niñas y adolescentes deben rendir varios interrogatorios, es evaluado varias veces según los procedimientos independientes de cada institución y sobre todo, al no ser un proceso eficiente, el menor se pone en riesgo de mantener la relación con el agresor.

Esto contradice el principio de protección integral y el derecho del niño a no ser revictimizado. El sistema procesal actual no incorpora suficientes garantías para evitar la revictimización de niños, niñas y adolescentes en procesos de patria potestad vinculados a violencia intrafamiliar.

Se puede deducir de esta manera que se advierte una falta de aplicación rigurosa, técnica y prioritaria del principio del interés superior del niño, junto con debilidades en la interpretación y estructura procesal, lo que corresponde un

obstáculo al acceso oportuno de los niños, niñas y adolescentes a su derecho de vivir una vida digna con una familia idónea. La falta de criterios claros, procedimientos urgentes, obligatoriedad de valoraciones y coordinación interinstitucional genera un sistema que reacciona de forma tardía frente a situaciones de riesgo, dejando a los menores expuestos a escenarios de

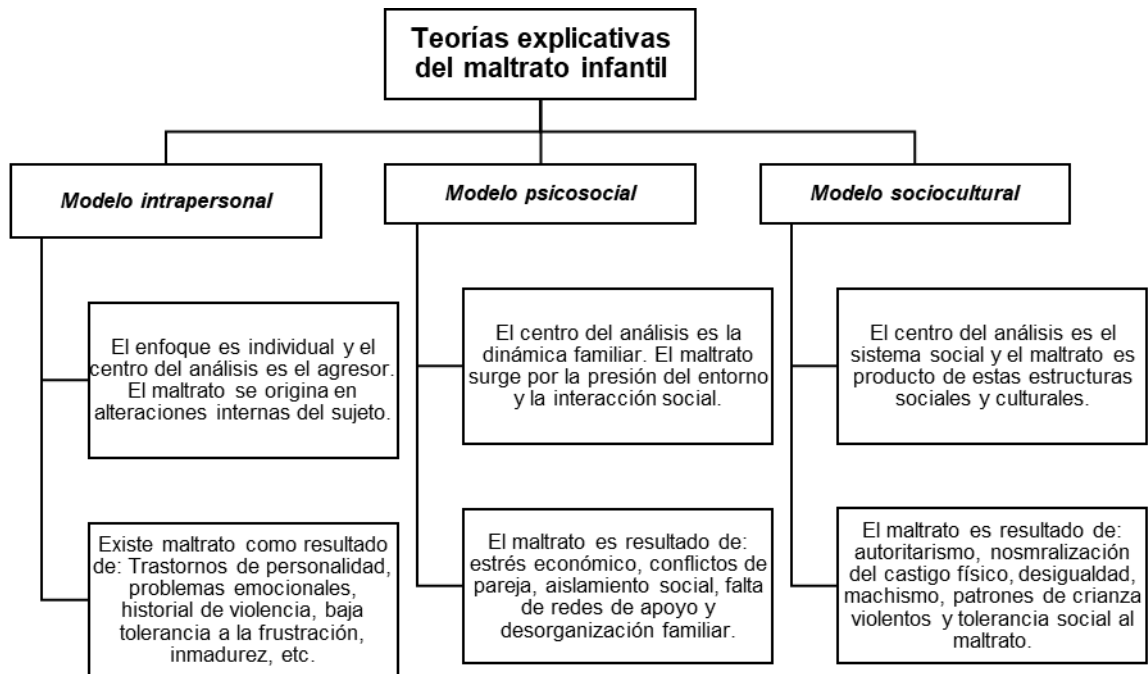
vulneración prolongada.

Análisis De La Patria Potestad De Niños, Niñas Y Adolescentes En Contextos De Violencia Intrafamiliar

Si bien la familia es el núcleo fundamental de la sociedad, muchas familias no garantizan las condiciones que favorecen integralmente la formación de niños, niñas y adolescentes.

La autora (Ceballos Landa, 2016) determinaba tres grandes grupos de teorías explicativas para el maltrato infantil. Las mismas que se pueden ver a continuación:

Figura 2 Teorías explicativas de los modelos de maltrato infantil



Nota. Elaborado por autor.

En estos casos, los menores corren graves riesgos a su salud física y mental. *“La violencia intrafamiliar encuentra su origen en patrones de relaciones desiguales en la que hay abuso de poder y posibilidad de disponer como lo considerara conveniente tanto de los bienes como de las personas que se*

encontraban bajo su potestad” (Aguirre Bermeo, Pérdida de la patria potestad por violencia intrafamiliar., 2013). Esta violencia ha sido contrarrestada con leyes de protección a la infancia.

Gracias a la creación de leyes para la protección del interés superior del niño, se ha cambiado la normativa en cuanto al acceso de la patria potestad y los casos en los que está se suspenda o se pierda completamente. Es importante precisar los conceptos de pérdida y privación de la patria potestad, debido a que en ciertas ocasiones se puede interpretar como sinónimos. La gran diferencia está en los efectos a corto y largo plazo de cada una.

Tal como lo define (Sempértegui Aveiga, 2022): La principal diferencia es la temporalidad de la decisión de quitar al progenitor o responsable legal de sus derechos y obligaciones en cuanto a la crianza del menor. La suspensión es temporal mientras que la pérdida es definitiva. Así mismo, el autor enumera las causales para la pérdida de la patria potestad como lo son:

- 1) Maltrato físico o psicológico grave o reiterado del hijo o hija;
- 2) Abuso sexual;
- 3) Explotación laboral, económica o sexual;
- 4) Interdicción² por causa de demencia;
- 5) Manifiesta falta de interés en mantener con el hijo/a las relaciones parentales indispensables para su desarrollo integral, por un tiempo superior a seis meses;
- 6) Incumplimiento reiterado o grave de los deberes impuestos por la

² La interdicción es un proceso judicial que limita la capacidad de ejercicio de una persona mayor de edad debido a una incapacidad mental, demencia o adicciones, impidiéndole gestionar sus bienes y actos legales por sí misma.

patria potestad;

7) Permitir o inducir la mendicidad del hijo/a

La configuración de estas causales evidencia que la pérdida de la patria potestad no tiene un carácter punitivo en sentido estricto, sino eminentemente protector, orientado a salvaguardar el interés superior del niño frente a contextos de violencia intrafamiliar que comprometen su dignidad y desarrollo.

No obstante, la extinción de la patria potestad no implica el abandono jurídico del menor, ya que el ordenamiento prevé mecanismos de protección sustitutiva. Así, cuando persisten las circunstancias que motivaron la declaración de incapacidad parental, se establece un régimen de tutela u otras medidas de protección garantizando la continuidad del cuidado y la responsabilidad estatal en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Consecuencias Legales De La Violencia Intrafamiliar

El maltrato a niños, niñas y adolescentes genera efectos jurídicos inmediatos y de largo alcance en el ámbito civil, en la medida en que constituye una causal grave de intervención estatal en las relaciones familiares. Desde esta perspectiva, el maltrato habilita la adopción de medidas de protección orientadas a salvaguardar el interés superior del niño.

En este contexto, el ejercicio de los derechos parentales queda supeditado al cumplimiento efectivo de los deberes de cuidado, protección y formación, de modo que, su inobservancia legítima la restricción o extinción de tales derechos.

En el ámbito penal, el maltrato a menores constituye una conducta reprochable que afecta bienes jurídicos fundamentales como la integridad personal, la libertad, la dignidad y el desarrollo psicoemocional del niño, dando

lugar a la imposición de responsabilidades penales del agresor.

Asimismo, la existencia de un proceso penal por delitos relacionados con violencia intrafamiliar o contra la integridad del menor puede incidir directamente en las decisiones adoptadas en sede civil, reforzando la procedencia de la suspensión o pérdida de la patria potestad.

De esta forma, la respuesta jurídica al maltrato infantil se configura como un sistema integral de protección, en el que las esferas civil y penal convergen para garantizar la protección efectiva del interés superior del niño y evitar su

revictimización. (Ceballos Landa, 2016)

Derecho Comparado

El análisis del derecho comparado constituye una base fundamental para evaluar la eficacia de los sistemas jurídicos en la protección del interés superior del niño, especialmente en contextos de violencia intrafamiliar. A través de la comparación entre distintos ordenamientos jurídicos, es posible identificar buenas prácticas, estándares de protección reforzada y mecanismos institucionales que permitan superar las limitaciones normativas y operativas del sistema nacional.

A continuación se puede encontrar una tabla comparativa y analítica que permite visualizar claramente las fortalezas y vacíos de la normativa de Ecuador frente a otros sistemas más desarrollados:

Tabla 5*Derecho comparado del Interés Superior del Niño*

País	Definición de Interés Superior del Niño	Protección en casos de violencia intrafamiliar	Aspectos destacables
Ecuador	Principio constitucional que establece que el ISN prevalecerá sobre cualquier otro interés y orientará todas las decisiones públicas y privadas. Desarrollado en el Código de la Niñez y Adolescencia como eje rector de protección integral.	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas de protección administrativas y judiciales • Suspensión o pérdida de la patria potestad • Tenencia provisional • Boletas de auxilio • Intervención de juntas cantonales de protección de Derechos • Acogimiento institucional o familiar 	Reconocimiento constitucional expreso y prevalencia normativa clara. Enfoque de protección integral. Sin embargo, enfrenta desafío en inconformidad de criterios y judiciales y coordinación interinstitucional
Colombia	Principio de rango constitucional que reconoce a los niños como sujetos de especial protección. La corte constitucional ha desarrollado una doctrina robusta que exige que el interés superior sea criterio primordial y prevalente.	<ul style="list-style-type: none"> • Restablecimiento de derechos por el ICBF • Medidas administrativas inmediatas de protección • Suspensión o privación de la patria potestad • Comisarías de familia con competencia directa en violencia intrafamiliar • Control constitucional activo 	Fuerte desarrollo jurisprudencial que delimita criterios objetivos para aplicar el interés superior. Sistema administrativo especializado con intervención rápida y técnica.
España	Reconocido en la constitución y desarrollado ampliamente en la ley orgánica de 1996 de protección Jurídica del Menor (reformada en el	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión automática de visitas en casos graves de violencia de género • Retirada de patria potestad • Fiscal de menores con intervención 	Desarrollo normativo detallado con criterios interpretativos específicos. Prioriza la protección frente a violencia de género y reconoce a los menores como

País	Definición de Interés Superior del Niño	Protección en casos de violencia intrafamiliar	Aspectos destacables
	2015), que define criterios concretos para determinar el interés superior del menor.	obligatoria <ul style="list-style-type: none"> • Servicios sociales especializados • Acogimiento familiar prioritario sobre institucional 	víctimas directas.
Alemania	Basado en el principio del Kindeswohl (bienestar del niño), reconocido constitucionalmente y desarrollado en el Código Civil Alemán. El bienestar del menor es criterio determinante en toda decisión familiar.	<ul style="list-style-type: none"> • Intervención temprana de la Oficina de Juventud (Jugendamt) • Supervisión judicial estricta • Retiro parcial o total de la custodia • Medidas preventivas antes de la separación definitiva • Redes interdisciplinarias 	Enfoque preventivo y técnico. Fuerte coordinación entre servicios sociales y sistema judicial. Intervención estatal temprana ante de que el daño sea irreversible

Nota. La tabla nos permite comparar las diferentes fuentes de derecho. Obtenido de: (Paz Flores, 2020, pág. 40)

El análisis comparado evidencia que varios ordenamientos jurídicos han avanzado hacia modelos de protección más preventivos, técnicos y rápidos frente a la violencia intrafamiliar. Se puede notar que Ecuador, aunque tiene reconocimiento normativo no es suficiente a comparación de Colombia que destaca en su desarrollo constitucional vinculante, España sobresale con sus regulación detallada y Alemania que lidere en la prevención e intervención temprana. En contraste, el sistema ecuatoriano aún presenta vacíos procedimentales y criterios poco uniformes que limitan la aplicación efectiva del interés superior del niño. Estas experiencias internacionales demuestran que es

jurídicamente viable fortalecer la normativa ecuatoriana mediante protocolos especializados, medidas provisionales automáticas en casos de riesgo y mayor intervención técnica interdisciplinaria.

CAPÍTULO III

PROPUESTA DE REFORMA NORMATIVA Y MEJORA INSTITUCIONAL

Una vez analizados los vacíos normativos se identificó la necesidad de formular propuestas concretas de reformas y fortalecimiento institucional orientadas a garantizar una protección efectiva del interés superior del niño en los procesos de suspensión y pérdida de la patria potestad sobre todo en contextos de violencia intrafamiliar.

A partir del análisis doctrinario, normativo, jurisprudencial y comparado desarrollado en los capítulos precedentes se evidencia que existen deficiencias estructurales que limitan la eficacia de las normas de protección en la práctica.

Creación De Un Procedimiento Urgente Y Especializado Para La Suspensión De La Patria Potestad

Propuesta Normativa

Se propone incorporar en el Código de la Niñez y Adolescencia un procedimiento sumario, autónomo y especializado para la suspensión de la patria potestad cuando exista violencia intrafamiliar debidamente comprobada o indicios suficientes de riesgo grave para el niño.

Este procedimiento debería contemplar:

- Audiencia inmediata dentro de un plazo máximo breve.
- Dictado de medidas provisionales de protección desde la admisión de la demanda.
- Resolución motivada en plazos perentorios.
- Prioridad en agencia judicial.

Justificación Jurídica

Actualmente, los procesos de suspensión o pérdida de la patria

potestad suelen tramitarse bajo procedimientos ordinarios que resultan extensos. Esta dilación genera un riesgo evidente: el menor puede quedar expuesto al agresor mientras se sustancia el proceso.

El principio del interés superior del niño, reconocido en la Constitución de la República y en la Convención sobre los Derechos del Niño, exige que toda decisión privilegie la protección inmediata frente a situaciones de riesgo. La demora procesal en contextos de violencia contradice este mandato constitucional.

Objetivo

Evita que el niño permanezca en un entorno violento durante procesos judiciales prolongados, garantizando una respuesta oportuna y preventiva del sistema judicial.

Suspensión Provisional Automática En Casos De Violencia Grave

Propuesta Normativa

Se plantea facultar expresamente al juez de familia para que, ante la existencia de:

- Boletas de auxilio vigentes.
- Medidas de protección dictadas por autoridad competente.
- Procesos penales iniciados por delitos de violencia intrafamiliar.

Puede disponer la suspensión provisional de la patria potestad o del régimen de visitas, mientras se analiza el fondo del asunto.

Fundamentación

El modelo actual exige, en muchos casos, una prueba exhaustiva antes de adoptar medidas que limiten derechos parentales. Sin embargo, en contextos de violencia grave, el estándar debe ser preventivo y no reactivo.

El interés superior del niño impone la aplicación del principio de precaución: cuando exista riesgo serio para su integridad física o psicológica, la autoridad debe priorizar la protección inmediata, incluso antes de que exista sentencia penal ejecutoriada.

Impacto Esperado

Esta medida permitiría priorizar la prevención del daño sobre la espera del daño consumado, reduciendo la exposición del menor a situaciones traumáticas.

Obligatoriedad Informes Técnicos Interdisciplinarios

Propuesta Normativa

Se propone establecer como requisito obligatorio en todo proceso de suspensión o pérdida de patria potestad en contextos de violencia:

- Evaluación psicológica especializada del niño
- Evaluación de riesgo familiar.
- Informe social del entorno y red de apoyo.
- Valoración del vínculo afectivo y condiciones de seguridad.

Ninguna decisión judicial debería adoptarse sin contar con estos insumos técnicos.

Justificación

Las decisiones sobre patria potestad no pueden sustentarse únicamente en declaraciones testimoniales o en la percepción subjetiva del juzgador. El enfoque de niñez exige análisis interdisciplinarios que permitan evaluar el impacto emocional y psicológico de la violencia.

La ausencia de informes técnicos adecuados puede generar decisiones que, aunque formalmente legales, resulten materialmente contrarias al interés superior del niño.

Protocolos De Coordinación Interinstitucional

Propuesta Institucional

Crear un protocolo nacional obligatorio de actuación coordinada entre:

- Función judicial.
- Fiscalía General del Estado.
- DINAPEN.
- Juntas Cantonales de Protección de Derechos
- Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES)

Este protocolo debería establecer mecanismos de intercambio de información, activación, inmediata de rutas de protección y seguimiento de casos.

Problema Identificado

Actualmente la fragmentación institucional provoca que cada entidad actúe de manera aislada, generando duplicidad de actuaciones o, en el peor de los casos, omisión de protección. El interés superior del niño exige una respuesta estatal integral, articulada y eficiente.

Impacto Esperado

Un sistema coordinado permitiría reducir tiempos de reacción, evitar contradicciones institucionales y fortalecer la protección integral del menor.

Capacitación Obligatoria A Operadores De Justicia

Propuesta Normativa

Establecer como requisito de formación continua obligatoria para jueces, fiscales y defensores públicos capacitación especializada en:

- Violencia intrafamiliar.
- Psicología infantil.
- Enfoque de derechos de niñez y adolescencia.
- Prevención de revictimización.
- Perspectiva de género.

Fundamentación

La aplicación real del interés superior del niño depende en gran medida de la sensibilidad y formación del operador jurídico. La falta de capacitación puede derivar en decisiones que minimicen la violencia psicológica o que privilegien formalismos por encima de la protección efectiva. Una justicia especializada es condición indispensable para garantizar derechos fundamentales.

Garantías Para Evitar La Revictimización De Niños, Niñas Y Adolescentes

Propuesta Normativa

Se plantea incorporar en la normativa:

- Entrevistas únicas mediante cámara Gesell³.
- Equipos técnicos especializados en niñez y adolescencia.
- Reducción al mínimo indispensable de comparecencias del menor.
- Prohibición de confrontación directa con el agresor.

Fundamentación

La reiteración de declaraciones, interrogatorios múltiples y exposición directa al presunto agresor generan revictimización y profundizan el daño psicológico. El interés superior del niño no solo exige protección frente a la violencia inicial, sino

³ La cámara Gesell es una sala dividida en dos ambientes por un vidrio de visión unilateral, diseñada para observar a personas sin interferir ni ser vistos. Utilizada para evitar la revictimización de víctimas y en psicología, garantiza privacidad, seguridad y grabación.

también frente a la violencia institucional que puede producir el propio proceso judicial,

Reforma Conceptual: Reconocimiento Del Niño Como Víctima Directa De Violencia Presenciada

Propuesta Normativa

Incorpora expresamente en el Código de la Niñez y Adolescencia que: *“La exposición del niño a violencia, sea física, psicológica o sexual, aunque esta sea causada a un tercero dentro del núcleo familiar constituye una forma de violencia psicológica infantil”*

Fundamentación

Diversos estudios en psicología infantil demuestran que la violencia presenciada genera afecciones emocionales equiparables a la violencia directa. Sin embargo, en la práctica judicial ecuatoriana, muchas veces se considera que el niño no es víctima si no ha sido agredido físicamente. Por lo que se debería reconocer normativamente esta forma de violencia.

Con ello se podría generar mejoras tales como: adoptar medidas más firmes de

suspensión de patria potestad, facilitar la acreditación del riesgo psicológico y unificar criterios jurisprudenciales.

Impacto Esperado

Este reconocimiento refuerza la concepción del niño como sujeto pleno de derechos y no como un mero espectador de conflictos parentales. La determinación de la violencia (generalmente de género) dentro del hogar sería razón suficiente para prevenir casos en los que la siguiente víctima sea el niño, niña o adolescente.

Estas propuestas no buscan restringir arbitrariamente los derechos parentales,

sino equilibrarlos frente al deber constitucional de protección reforzada de la niñez. Sin reformas estructurales, el sistema continuará reaccionando tarde ante situaciones de riesgo.

Las propuestas planteadas buscan transformar el enfoque reactivo actual en un modelo preventivo, técnico, centrado en la protección integral del niño. La incorporación de procedimientos urgentes, criterios claros, intervención interdisciplinaria y coordinación institucional permitiría que el principio del interés superior del niño deje de ser una declaración abstracta y se convierta en una garantía efectiva dentro de los procesos de suspensión y pérdida de la patria potestad en contextos de violencia intrafamiliar.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Se puede concluir entonces que, aunque la familia sea una institución protegida constitucionalmente, esta pierde legitimidad cuando se convierte en un espacio de vulneración sistemática de derechos. En estos casos, la limitación o pérdida de la patria potestad no constituye una sanción arbitraria, sino una medida de protección necesaria y proporcional.

Así mismo, el análisis realizado se evidencia que, si bien el ordenamiento jurídico ecuatoriano reconoce el interés superior del niño como principio rector, existen vacíos normativos y deficiencias en la aplicación práctica que limitan su efectividad en casos de violencia intrafamiliar. La falta de criterios claros, procedimientos urgentes, obligatoriedad de valoraciones técnicas y coordinación interinstitucional genera un sistema que reacciona de forma tardía e insuficiente frente a situaciones de riesgo, dejando a los niños, niñas y adolescentes expuestos a situaciones de violencia. Desde la perspectiva jurisprudencial, si bien los jueces invocan el interés superior del niño como principio rector, su interpretación no siempre se traduce en una valoración integral del riesgo del menor en casos de violencia indirecta, o de decisiones fundamentadas en criterios técnicos interdisciplinarios.

Finalmente, el estudio comparado y el sustento doctrinal demuestran que los sistemas jurídicos que han incorporado procedimientos especializados, medidas cautelares inmediatas y equipos técnicos obligatorios ofrecen mayores

garantías de protección real. Por tanto, el sistema ecuatoriano requiere

reformas estructurales y ajustes institucionales que permitan materializar de forma efectiva el principio de protección integral y el carácter prevalente de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

RECOMENDACIONES

Se recomienda incorporar en el Código de la Niñez y Adolescencia un procedimiento sumario y especializado para la suspensión provisional de la patria potestad en casos de violencia intrafamiliar, que permita al juez adoptar medidas inmediatas de protección dentro de plazos breves, garantizando el debido proceso, pero priorizando la seguridad del menor.

Igualmente, se recomienda establecer la obligatoriedad de informes técnicos interdisciplinarios (psicológicos, sociales y médicos) previos a la resolución judicial en procesos de suspensión o pérdida de la patria potestad, con estándares mínimos de valoración de riesgo (incluso cuando la violencia se percibe indirectamente). Esto evitaría decisiones basadas exclusivamente en prueba testimonial y formalismos procesales. Dentro de estos procesos también debería existir mecanismos de seguimiento, con la finalidad de comprobar que el menor haya mejorado su condición de vida y que la decisión no solo se haya limitado a tomar una decisión formal sin impacto real.

Finalmente se recomienda profundizar en los proyectos de reformas institucionales que articulen de manera efectiva a la Función Judicial, el sistema de protección integral y las entidades administrativas competentes, asegurando una respuesta coordinada, rápida y centrada en la víctima menor de edad, evitando la revictimización y la fragmentación institucional.

REFERENCIAS

- Aguirre Bermeo, D. (2013). *Pérdida de la patria potestad por violencia intrafamiliar*.
Quevedo: Universidad Técnica Estatal de Quevedo. Obtenido de <https://repositorio.uteq.edu.ec/server/api/core/bitstreams/b055646e-6455-482c-ac96-5b5e4ca180ed/content>
- Aguirre Bermeo, D. (2013). *Pérdida de la patria potestad por violencia intrafamiliar*.
Quevedo: Universidad Técnica de Quevedo.
- Alavarado Contreras, J. F. (2021). *Vulneración del interés superior del los niños, niñas y adolescentes al existir vacíos legales en el Código de la Niñez y Adolescencia sobre la tenencia compartida*. Cuenca: Universidad Católica de Cuenca.
Obtenido de <https://dspace.ucacue.edu.ec/server/api/core/bitstreams/b4c1bdea-3751-44e5-a9ac-0333f5680f9a/content>
- Albarracín Peralta, D., Méndez García, B., & Batista Hernández, N. (2025). Declaración judicial de privación de patria potestad. *Revista de Investigación en Ciencias Jurídicas LEX*, 8(30), 1039 - 1053.
doi:<https://doi.org/10.33996/revistalex.v9i30.331>
- Andrade Tapia, K. (2025). *El interés superior del niño como principio que exige el cumplimiento de los derechos consagrados en la Convención de los Derechos del Niño vs su aplicabilidad en los procesos de Privación de Patria Potestad y Declaratoria de Adoptabilidad en Ecuador*. Quito: Universidad San Francisco de Quito. Obtenido de <https://www.usfq.edu.ec/es/grupos-de-investigacion/centro-de-derecho-internacional-de-proteccion-usfq/el-interes-superior-del-nino-como-principio-que-exige-el-cumplimiento-de-los-derechos-consagrados-en-la-convencion-de-los-derechos-del-nino>

- Armijos Suárez, A. (2024). *Síndrome de alineación parental como vulneración de los derechos paternos-filiales*. Guayaquil: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/23249/1/UCSG-C381-22793.pdf>
- Bermúdez Tapia, M. (Dirección). (2024). *El Interés Superior del Niño: Políticas Públicas, Parámetros y Garantías Procesales* [Película]. Udeapolis. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=gjvB8OsYqww>
- Cabrera de la Cruz, M. T. (2025). La violencia familiar y su implicancia en la suspensión de la patria potestad. *Revista de Investigación Científica y Tecnológica*, 6(1), 43-55. doi:<https://doi.org/10.47422/ac.v6i1.193>
- Calispa Flores, M. G. (2022). *Interés Superior del Niño en las decisiones judiciales sobre reglas de tenencia. Declaratoria de inconstitucionalidad de la preferencia materna*. Quito: Pontífica Universidad Católica del Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.puce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/849f3e77-4fbe-41f0-a9ea-426cadf13cb5/content>
- Ceballos Landa, N. (2016). *La perdida de la patria potestad por matratio del menor*. México D.F.: Universidad Latina.
- Congreso Nacional. (2005). *Código Civil*. Quito: Codificación No. 2005010. Obtenido de <https://webhistorico.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2015/06/Codigo-Civil1.pdf>
- Congreso Nacional. (2014). *Código de la Niñez y Adolescencia*. Quito: Registro Oficial 737. Obtenido de https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/codigo_ninezyadolescencia.pdf

CONSULTA EJECUCIÓN DEL ACTA DE MEDIACIÓN EN JUICIOS DE ALIMENTOS #142, 227-2021-P-CPJP-YG (Corte Nacional de Justicia 04 de Agosto de 2021).

Espinoza Guamán, E. (2022). La patria potestad en la legislación ecuatoriana. *Revista Científica Ciencia & Sociedad*, 2(2), 152-162. doi:<http://orcid.org/0000-0001-5716-1735>

Gutiérrez Guamán, G. (2016). *La declaración judicial de privación de la patria potestad y su incidencia frente al principio constitucional del desarrollo integral del menor, en la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Riobamba*. Riobamba: Universidad Nacional de Chimborazo. Obtenido de <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/1749/1/UNACH-FCP-DER-2016-0020.pdf>

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2025). *Violencia*. Obtenido de Ecuador en Cifras: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/violencia-de-genero/>

Jaramillo Ayala, C., & Salazar Orozco, R. (2023). Defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes mediante las medidas de protección. *Tesla Revista Científica*, 2(1), 1-18. doi:<https://doi.org/10.55204/trc.v3i1.e159>

Jimenez Acaro, Y., & Redrobán Barreto, W. (2024). Análisis jurídico sobre las medidas de protección en los niños víctimas de violencia intrafamiliar en Ecuador. *Digital Publisher*, 795-804. doi:doi.org/10.33386/593dp.2024.5.2722

Maldonado Manzano, R., España Herrería, M., & Cozzarelli Mora, L. (2021). Afectaciones en los menores de la suspensión del régimen de visitas en tiempos de COVID-19. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 8(3).

doi:<https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i.2706>

Mendieta Parra, E. (2018). *Factores condicionantes en la suspensión de la patria potestad como medida provisional en los procesos de familia en casos de violencia física*. Cuenca: Universidad Católica de Cuenca.

Ortiz Peñaloza, M. P. (2018). *Análisis sobre la aplicación del principio del interés superior del niño en la suspensión y pérdida de la patria potestad, en la ciudad de Cuenca en el primer trimestre del año 2017*. Cuenca: Universidad Católica de Cuenca. doi:<https://dspace.ucacue.edu.ec/handle/ucacue/11786>

Paz Flores, A. C. (2020). *Análisis de la tenencia monoparental y el derecho a la familia en Ecuador*. Otavalo: Universidad de Otavalo.

Presidencia del Ecuador. (2008). *Constitución de la Rrepública del Ecuador*. Quito: Registro Oficial 449. Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf

Puig Peña, F. (2001). *Tratado del Derecho Civil Español: Derecho de familia*. Madrid: Ediciones Pirámides S.A.

Sempértégui Aveiga, K. (2022). *La privación de la patria potestad como medida de protección de los hijos*. Guayaquil: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

Sentencia 352-22-EP/24, 352-22-EP/24 (Corte Constitucional del Ecuador 21 de Noviembre de 2024).

Sentencia n° 0081-2014, 0081-2014 (Corte Nacional de Justicia 14 de Mayo de 2014). Obtenido de <https://vlex.ec/vid/592783978>

Sentencia No. 239-17-EP/22, 39-17-EP (Corte Constitucional del Ecuador 12 de Enero de 2022).

Sentencia No. 28-15-IN/21, 28-15-IN (Corte Constitucional del Ecuador 24 de Noviembre de 2021).

Sillero Crovento, B. (2025). Interés Superior del Niño y Responsabilidades Parentales Compartidas. *Revista Internacional Consinter de Direito*. Obtenido de https://revistaconsinter.com/index.php/ojs/0318#_ftn1

Vizuite Sánchez, M. F. (2016). *La vulneración del interés superior del menor y la custodia compartida de los hijos en el Distrito Metropolitano de Quito, Parroquia de Calderón, año 2014*. Quito: Universidad Central del Ecuador. Obtenido de <https://www.dspace.uce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/d0f65734-e245-45c6-9b27-203c6f867e5e/content>



**Presidencia
de la República
del Ecuador**



**Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes**



SENESCYT

Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Nosotros, **Jiménez Guerrero, Amarilis Yamileth**, con C.C: # **0956850382**, **Quintanilla Izurieta, Allison Berenice**, con C.C: # **0917542631** y, autores del trabajo de titulación: **Análisis de la protección del interés superior del niño: pérdida de la patria potestad**, previo a la obtención del título de **Abogada** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 20 de febrero de 2026

f. _____
Jiménez Guerrero, Amarilis Yamileth

C.C. 0956850382

f. _____
Quintanilla Izurieta, Allison Berenice

C.C. 0917542631



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TEMA Y SUBTEMA:	Análisis de la protección del interés superior del niño: pérdida de la patria potestad.		
AUTOR(ES)	Jiménez Guerrero, Amarilis Yamileth Quintanilla Izurieta, Allison Berenice		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Dr. Hurtado Angulo, Jaime Lenin Phd.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas		
CARRERA:	Carrera de Derecho		
TÍTULO OBTENIDO:	Abogada		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	20 de febrero de 2026	No. DE PÁGINAS:	47
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derecho de la Niñez y Adolescencia; Derecho Civil		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Interés superior del niño, patria potestad, pérdida de la patria potestad, derecho de familia, violencia intrafamiliar, medidas de protección, protección integral		
RESUMEN/ABSTRACT:	<p>El marco jurídico ecuatoriano e internacional que debe ser aplicado para poder proteger el interés superior del niño (ISN) en los procesos de suspensión y pérdida de la patria potestad, pero analizando en concreto contextos de violencia intrafamiliar. Se reconoce, siguiendo la jurisprudencia, que Ecuador tiene un marco legal garantista (en virtud de la Constitución y el Código Civil de la Niñez y Adolescencia) pero que a la hora de la aplicación de estas medidas se están presentando problemas muy serios, tales como la falta de criterios compartidos en los juzgados, la dilación de los procesos y la escasa formación técnica. Se emplea una metodología cualitativa, con métodos analíticos, dogmáticos y comparativos, en el que se analiza cómo el principio del interés superior debe prevalecer sobre los derechos de los padres, en el caso en que se presente riesgo a la integridad física o psicológica del niño. También el examen jurisprudencial revela un cambio de paradigma en el país; el fin de la preferencia automática de la madre, así como la priorización de escuchar al niño, junto con la formación de la idoneidad del progenitor para garantizar su bienestar. Finalmente, el trabajo propone reformas legales para crear procedimientos de urgencia, la obligación de los informes técnicos interdisciplinarios y la suspensión automática en casos de violencia grave, para evitar a la revictimización.</p>		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593963209526 +593992855907	E-mail: amarilis.jijmenez@cu.ucsg.edu.ec allison.quintanilla@cu.ucsg.edu.ec	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::	Nombre: Ángela María Paredes Cavero		
	Teléfono: +593-4-2222024		
	E-mail: angela.paredes01@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a Datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			